UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
REGISTRO DE CONVENIOS

N.º 31.13
Elche, 22/03/2013

Club Deportivo
BIKE-AVENTURA ELX

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y EL CLUB DEPORTIVO BIKE AVENTURA ELX

En Elche, a 13 de diciembre de 2012

REUNIDOS

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 46/2011, de 6 de mayo (DOCV nº 6516, de 9 de mayo de 2011), por el que se le nombra Rector, y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio).

Y de la otra, D. José A. Campello Irles, en nombre y representación del Club Deportivo Bike Aventura Elx (en adelante Bike Aventura), con CIF G53616090, en calidad de Secretario, y domicilio en C/ Presidente Adolfo Suárez, 13, 03292 Elche (Alicante).

Ambas partes, reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración,

EXPONEN

Primero.- Que Bike Aventura es una organización sin ánimo de lucro y su misión es la de promocionar y divulgar la actividad ciclista, en sus diversas modalidades y disciplinas, todo ello dentro de una filosofía de protección y conservación del medio ambiente.

Segundo.- Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y multidisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar en los sectores socioeconómicos.

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
REGISTRO DE CONVENIOS
N.º 31.13
Elche, 22/03/2013

Club Deportivo
BIKE-AVENTURA ELX

Ambas partes tienen, por consiguiente, objetivos coincidentes y complementarios que coadyuvan a incrementar la oferta de servicios a favor de la comunidad de trabajadores, profesores y alumnos de la UMH.

En consecuencia, proceden a formalizar el siguiente convenio de colaboración, que se establece bajo las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Ámbito de aplicación. El ámbito del presente convenio de colaboración se circunscribe a las posibilidades de actividades que oferta el Bike Aventura, a desarrollar conjuntamente entre las dos instituciones que aquí suscriben, en el campo de la docencia de cursos y en la realización de actividades referidas a la práctica de estas actividades.

Segunda.- Contenido del acuerdo. Compromisos mutuos

2.1.- Que Bike Aventura, se compromete a:

2.1.1.- Dentro de las ofertas de sus actividades, ya sean cursos propios, actividades lúdico-deportivas u otras en que intervenga esta asociación, se proyectarán también para el personal (PAS, PDI y estudiantes).

2.1.2.- Establecer una tarifa bonificada para el personal universitario (PAS, PDI o estudiantes) que consistirá en la reducción de un 10% de la tarifa oficial del curso o actividad de que se trate. Esta bonificación se hará efectiva en el momento de la formalización de la matrícula, independientemente del lugar de realización de la actividad o curso.

2.1.3.- Otorgar un certificado de aptitud al personal universitario a la finalización de los cursos o actividades, de modo que los alumnos puedan aportarlo en su solicitud de convalidación por créditos de libre configuración.

2.1.4.- Gestionar por entero la inscripción de los cursos o actividades, así como a establecer los requisitos de los participantes para su realización.

2.2.- La Universidad Miguel Hernández se compromete a:

2.2.1.- Facilitar instalaciones para la realización de los cursos y charlas que Bike Aventura oferte al personal universitario, mediante la reserva de aulas, con la correspondiente exención de tasas y siempre en virtud de su disponibilidad.

2.2.2.- Publicitar los cursos y demás actividades de Bike Aventura, dirigidas a la comunidad universitaria en la página web de la Unidad de Gestión Deportiva, así como el reparto de la cartelería tradicional aportada por la otra parte en los tablones de anuncios de los edificios de la Universidad.

2.2.3.- Reconocer la participación de estudiantes de la UMH en las actividades organizadas por Bike Aventura, que sean de interés para su formación, hasta 2 créditos de libe elección o créditos de competencias transversales, a razón de 25 horas por crédito, o fracción correspondiente, según el procedimiento establecido por el Consejo de Gobierno de esta Universidad.

2.2.4.- Expedir el correspondiente diploma acreditativo de la realización de la actividad al personal universitario que así lo certifique.

Tercera.- Ejecución y Seguimiento. Las partes establecerán el procedimiento a seguir para ampliar o modificar las condiciones del presente convenio, sin dejarlo desierto, y designarán a los representantes de ambas entidades que realizarán el seguimiento de su ejecución.

Cuarta.- Vigencia. La vigencia de este convenio será anual, pudiendo ser renovado tácitamente por las partes, por iguales períodos, si ninguna de ellas procede a denunciarlo con una antelación mínima de tres meses a la finalización de cada período.

Quinta.- Jurisdicción. La UMH y Bike Aventura, se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio específico de colaboración.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad Miguel Hernández de Elche

Francisco Javier Moreno Hernández
Vicerrector de Estudiantes y Deportes
(Delegación RR 730/11, de 19 de mayo
DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011)

Por C.D. Bike Aventura Elx

D. José A. Campello Irles
Secretario